

RESOLUCIÓN No.
000446

14 MAR. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **MILTON CESAR AMAYA ANTOLINES**, identificado con cédula de ciudadanía No 77.174.507 expedida en Valledupar – Cesar que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL E INGLÉS**, el día 4 de mayo de 2002, según consta en el Acta de Grado N° 003 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **MILTON CESAR AMAYA ANTOLINES**, mediante escrito radicado el 24 de febrero de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del diploma.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 07 de marzo del 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 3299, del libro: 1-A, Acta de Grado: 003, Folio 92, con fecha de Grado: 4 de mayo del 2002.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL E INGLÉS** al señor **MILTON CESAR AMAYA ANTOLINES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.174.507 expedida en la ciudad de Valledupar –Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **MILTON CESAR AMAYA ANTOLINES** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 863, Folio 22, Acta de grado No.003, Fecha de Grado:4 de mayo de 2002.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V.
P/ M.C. Ortega